

ORDENANZA N° 167/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000144, Sra. MARIA TERESA CERVellini, D.N.I. 5.486.816, CUIT/L N° 27-0705486816-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. OSCAR SANTIAGO VALLETTO, D.N.I. 6.387.839, CUIT/L 20-06387839-2, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 17 de la manzana oficial 18 ubicado en calle Antonio Palmero de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 30m de fondo, cuya superficie asciende a 300m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M18 Mza Of 18 lote 17”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°88/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 424/2020

DE FECHA 14/09/2020